

de octubre, se presentaron dentro del período hábil reglamentario en que fué sometido al trámite de información pública, cinco escritos de alegaciones; cuatro de ellos, por propietarios de bienes afectados por la construcción de la línea a cuarenta y cinco KV., y uno, por la de trece coma dos KV.; de todos ellos los únicos a considerar son los presentados por don Antonio Gonzalo y don Nicolás Ramón Ramón, que solicitan, además, según ellos, subsanación de errores, variación, sin concretar cual, del trazado de la línea a cuarenta y cinco KV., que afecta a sus bienes; pero el Organo de instancia, previa comprobación sobre el terreno, en presencia de los reclamantes, informa que no puede ser atendida tal solicitud por no cumplirse las condiciones que para ello se citan en el artículo veintiseis del mencionado Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, las alegaciones de los tres restantes reclamantes no se refieren a esta fase del expediente, por lo que tampoco han de ser tenidas en cuenta.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para el establecimiento de dos líneas de transporte de energía eléctrica: una, a cuarenta y cinco KV., que enlazará la actual subestación transformadora distribuidora de energía eléctrica de «Iberduero, Sociedad Anónima», en Soria, relación de transformación ciento treinta y ocho/cuarenta y cinco KV., con la futura subestación, que se denominará «Este», a instalar en la parte opuesta de la anterior en la misma capital, de relación cuarenta y cinco/trece coma dos KV., y la otra, a trece coma dos KV. desde la anterior subestación hasta las instalaciones de la Empresa peticionaria en funcionamiento, en las proximidades de la estación de servicio de carburantes de la carretera de Zaragoza, en término municipal de Soria, instalaciones que han sido proyectadas por la Sociedad «Electra de Soria, S. A.».

Los aludidos terrenos y bienes a los que afecta esta disposición están situados en el término municipal de Soria, capital, y son sus propietarios, excepto aquellos con los que durante la tramitación del expediente han llegado a un acuerdo con la Empresa peticionaria de los beneficios, los que figuran relacionados en el anuncio que, a efectos de información pública del expediente, apareció publicado en el «Boletín Oficial» de la citada provincia número ochenta y nueve, de fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitres de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA
Y NUÑEZ DEL PINO

DECRETO 3721/1972, de 23 de diciembre, por el que se otorgan los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. entre «Portodemouros» y la subestación «El Troncal», de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

La Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), ha solicitado del Ministerio de Industria la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación en base a lo dispuesto en el artículo treinta y uno del Reglamento aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, de aplicación a la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, con la finalidad de construir una línea de transporte de energía eléctrica entre «Portodemouros» (Ayuntamiento de Touro), en el límite de las provincias de La Coruña y Pontevedra, y la subestación transformadora «El Troncal» (Vigo), para el tramo de la misma, Caldas de Reyes-Vigo.

Declara la utilidad pública en concreto de la citada instalación por Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles de once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día veinticinco, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo, se estima justificada la urgente ocupación por ser la línea que garantizará el suministro de energía eléctrica, hoy precario, en la provincia de Pontevedra y más concretamente en las zonas de los Polos de Desarrollo de Vigo y Porrño-Villagarcía de Arosa, con energía procedente de los nuevos centros de producción hidroeléctrica y térmica (Portodemouros y Sabón, respectivamente), de inmediata puesta en servicio.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra, de acuerdo con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se presentaron dentro del período hábil reglamentario en que fué sometido al trámite de información pública veintisiete escritos de alegaciones, de ellos, el de don Manuel Rivas Maquieira, ha de estimarse su reclamación, por haberse comprobado que la finca de su propiedad está incluida en las prohibiciones del apartado A) del artículo veinticinco del citado Reglamento de aplicación de la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo; los restantes escritos no han de ser tenidos en consideración, ya que a pesar de que fundamentan sus reclamaciones en los contenidos de los artículos veinticinco y veintiseis del Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, el Organo de Instrucción del Expediente, ha comprobado, sobre el terreno, en virtud de las facultades que la propia disposición le atribuye, la inexistencia de tales circunstancias; otros, han solicitado subsanación de errores que han sido aceptados por la Empresa peticionaria de los beneficios, y los restantes, se refieren a peticiones que no han de ser tenidas en consideración en esta fase del expediente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas número diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y Reglamento de aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados, con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a doscientos veinte KV. de tensión entre Portodemouros (Ayuntamiento de Touro), en el límite de las provincias de La Coruña y Pontevedra y la subestación de «El Troncal», en Vigo (Pontevedra), para su tramo «Caldas de Reyes-Vigo», instalación que ha sido proyectada por la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

Los terrenos y bienes a que afecta la disposición, situados en los términos municipales de Pontevedra, Barro, Sotomayor, Caldas de Reyes, Portas y Redondela, de la provincia de Pontevedra, son los que aparecen relacionados en el anuncio que, a efectos de información pública, se insertó en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Pontevedra número doscientos veinticinco, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, exceptuando la finca número ciento veinticuatro del término municipal de Pontevedra, propiedad de don Manuel Rivas Maquieira, y las de aquellos propietarios que durante la tramitación del expediente han llegado a un acuerdo con la Empresa peticionaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitres de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA
Y NUÑEZ DEL PINO

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 4, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1959 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Centro de transformación «Calvario».
Final: Centro de transformación «Muza».
Tipo: Subterránea, trifásica.
Longitud en kilómetros: 0,260.
Tensión de servicio: 13 KV.
Conductores: Al de 95 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Emplazamiento: Mérida.
 Tipo: Cubierto.
 Potencia: 160 KVA.
 Relación de transformación: 15 000/230-133 V.
 Finalidad de la instalación: Atender la creciente demanda de energía en la zona.
 Presupuesto: 673.300 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Referencia: 01.788/7308.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—119-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en calle San Pablo, 44-46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora «Calabuig», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea: En el apoyo sin número de la actual línea Orfans a S. Mori.
 Final de la misma: En la nueva E. T. «Calabuig».
 Término municipal a que afecta: Bascara.
 Tensión en KV.: 25.
 Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
 Longitud en kilómetros: 1,604.
 Conductores: Aluminio acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.
 Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 15 KVA, a 25/0,380-0,226 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 21 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—69-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en calle San Pablo, 44-46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora «Mas el Puig», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Actual P. I. «Manso la Mora».
 Final de la misma: En la nueva E. T. «Mas el Puig».
 Término municipal a que afecta: Viladesens.
 Tensión en KV.: 25.
 Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
 Longitud en kilómetros: 0,380.
 Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.
 Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Intemperie, sobre apoyos de hormigón, con transformador de 30 KVA, a 25/0,380-0,220 KV

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 21 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—68-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación del centro de transformación y línea de alimentación que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación de 250 kVA., relación 5.000 : 5 %/230-132 V., denominado «Rastro», a establecer en la ciudad de Ubeda, y su alimentación mediante línea de alta tensión en cable subterráneo para 12/20 kV., en AI de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados, de 750 metros de longitud, con origen en caseta existente denominada «Fuenterrisas».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 20 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—42-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autorizan y declaran de utilidad pública en concreto las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación de 400 kVA., relación 5.000 : 5 %/330-220 V., denominado «El León», a establecer en Ubeda y su alimentación mediante línea de alta tensión en cable subterráneo para 20 kV., de 724 metros de longitud, en AI de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección, con origen en caseta existente denominada «Costan» y con entrada y salida en caseta «Solá».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de